



Medellín, 08/09/2025

RÉGIMEN IMPUESTO AL CONSUMO

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

|                                |                                                           |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| Referencia.                    | 0997-2020                                                 |
| Nombre Del Investigado         | NESTOR LEÓN GUTIERREZ CANO                                |
| Documento De Identidad.        | 70252170                                                  |
| Acto Administrativo Notificar. | A<br>Resolución N° 2024060427474 del 25 de Noviembre 2024 |

En cumplimiento del artículo 404 de la Ordenanza 41 de 2020, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, procedió a remitir la comunicación oficial en los términos de ley con sus respectivos anexos, para procurar la notificación por correo al investigado. Ante imposibilidad de su entrega, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción del interesado, se procede a realizar el presente aviso de notificación.

Así las cosas, la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Antioquia, por medio del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en la norma antes referenciada, procede a **NOTIFICAR POR AVISO** al investigado mediante publicación en cartelera y el portal web del Departamento de Antioquia, el contenido del Acto Administrativo definido en la referencia, el cual en su parte resolutive dispuso lo siguiente:

#### RESUELVE.

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar responsables y tener como contraventores del Régimen de Rentas del Departamento de Antioquia, en especial el atinente al Régimen de impuesto al consumo, a los señores NESTOR LEÓN GUTIERREZ CANO, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 70.252.170 y JUAN BERNARDO GUTIERREZ CANO, identificado con la cédula de ciudadanía n.º 71.227.642, de acuerdo con lo establecido en los artículos 202 y 215 de la Ley 223 de 1995, los artículos 2.2.1.2.1. y 2.2.1.2.15. del Decreto No. 1625 de 2016 y el numeral 4, literal a). Ordinal I y V del artículo 152 de la Ordenanza No. 029 de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar el decomiso de la mercancía a favor del Departamento de Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo y procédase con su destrucción.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar el cierre temporal por DIEZ (10) DÍAS del establecimiento de comercio abierto al público denominado BAR PILSEN ubicado en la Sector Calle del Comercio, del municipio de Sonsón - Antioquia, al establecerse que allí se concretaron las contravenciones objeto del presente procedimiento, tal y como quedó expuesto en la parte





motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a los investigados o a su apoderado legalmente constituido, conforme lo establece los artículos 565 y siguientes del Estatuto Tributario.

ARTICULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reconsideración, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 1762 de 2015, son pena de ser rechazado.

ARTICULO SEXTO: Una vez ejecutoriada y en firme la presente Resolución enviase el expediente de la Actuación Administrativa No. 0997 de 2020, al Grupo Operativo para que materialice la sanción de cierre del establecimiento abierto al público.

ARTICULO SEPTIMO: Que una vez en firme el presente acto administrativo, se reportará la sanción impuesta para efectos de que dicha información obre como antecedente en el Registro de Contraventores de Rentas Departamentales.

El presente **AVISO**, se fija en cartelera ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Departamental y en la página web [www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co), advirtiéndole que esta notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal web de la entidad.

Cordialmente,

*Jesús Posada S*

JESUS HUMBERTO POSADA SEPULVEDA

Auxiliar Administrativo

Subsecretaría de Ingresos

|                                                                                                                                                                                                                  | Nombre                                       | Firma | Fecha   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|-------|---------|
| Proyectó                                                                                                                                                                                                         | Ana Garcés Figueroa /Auxiliar Administrativo |       | 5/09/25 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |                                              |       |         |

